



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 17 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 1081-2019-MDBSH-GAF, de fecha 15 de julio del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el documento del visto Nota de Coordinación N° 1081-2019-MDBSH-GAF, La Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la designación para la conformación de la comisión para el Proceso de Selección de Personal de la Convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2019-DL.1057, para personal administrativo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que la comisión de concurso busca el perfil de cada uno de los postulantes del cargo al que postula, buscando en su personalidad conocimientos generales;

Que, el Contrato Administrativo de Servicio (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni al Régimen Laboral de la actividad privada ni a ningún régimen de carrera especial;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la **COMISIÓN** para el Proceso de Selección de Personal de la **CONVOCATORIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS N° 001-2019-DL 1057**, de 01 Gerente de Administración Tributaria y Rentas, 01 Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, 01 Jefe de Área Técnica, 01 Coordinador de Tesorería, 01 Coordinador de Personal, 01 Jefe de la División de Planeamiento y Catastro, 01 Coordinador de Contabilidad, 01 Jefe de Presupuesto, Planificación y Racionalización, 01 Cajera, 01 Coordinador del Área de Informática, 01 Jefe de Fiscalización Tributaria, y 01 Coordinador de Focalización y Programas Sociales de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, bajo la modalidad Contratación Administrativa de Servicios – CAS; la misma que estará integrado de la siguiente manera:

- CPC. Alex Redy Barro Saavedra, Gerente de Administración y Finanzas, quien se desempeñará como **Presidente**.
- Lic. Saúl Luna Vela, Gerente Desarrollo y Promoción Social, quien se desempeñará como **Miembro**.
- Abg. Karina del Rocio Pinedo Fasando, Secretaria General, quien se desempeñará como **Miembro**.
- Representante de la Oficina de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quien se desempeñará como **Veedor**.
- Representante del Sindicato de trabajadores de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, quien se desempeñará como **Veedor**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Facilitar a la presente comisión el apoyo que juzgue necesario para el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: Las personas mencionadas en la presente Resolución, serán los mismos para todo acto y su condición de miembro implica asistencia obligatoria a todas las actividades del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los designados en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE